



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

11/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Quiroz Sergio Rubén, D.N.I. N° 28.927.942, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4561

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Civil
D.L.V.T. D.C. - S.I.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



30 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-1940-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por la cual se exceptúa al señor Sergio Rubén QUIROZ, D.N.I.N° 28.927.942, de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4561, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por la cual se exceptúa al señor Sergio Rubén QUIROZ, D.N.I.N° 28.927.942, de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 639 /2014

folio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
OSCAR H. RIVERINOS
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
MIRIAM G. PAKINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia